

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 134

Referencia: 134

Año: 1930

Fecha(dd-mm-aaaa): 16-10-1930

Título: POR EL CUAL SE DICTA UNA MEDIDA EN RELACION CON LA ORGANIZACION DE LOS ARCHIVOS NACIONALES.

Dictada por: SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Gaceta Oficial: 05852

Publicada el: 24-10-1930

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Archivos, Servicio de información, Gobierno Nacional

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.417

Rollo: 95

Posición: 807

GACETA OFICIAL



AÑO XXVII

PANAMÁ, VIERNES 24 DE OCTUBRE DE 1930

NÚMERO 5852

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.
F. H. AROSEMENA
 Despacho Oficial: Residencia Presidencial

Secretario de Gobierno y Justicia.
DANIEL BALLEEN
 Despacho Oficial: Edificio de Gobierno, segundo piso, Calle 39.—Casa particular: Calle 19 N.º 25-A

Subsecretario de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho.
RICARDO A. MORALES
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte, N.º 17

Secretario de Hacienda y Tesoro.
NICOLAS VICTORIA J.
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 23 Este.

Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho.
MANUEL E. MELO
 Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida B.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.
CARLOS ICAZA A.
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida A. N.º 23.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

	Páginas
Decreto número 132 de 1930, de 6 de Octubre, por el cual se nombra un miembro de la Comisión Nacional de Aviación Comercial.....	20527
Decreto número 133 de 1930, de 15 de Octubre, por el cual se aprueba un Decreto del Gobernador de Colón.....	20527
Decreto número 134 de 1930, de 16 de Octubre por el cual se dicta una medida en relación con la organización de los Archivos Nacionales.....	20527
SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO	
SECCIÓN PRIMERA	
Resolución número 204, de 18 de Agosto de 1930.....	20527
Resolución número 205, de 18 de Agosto de 1930.....	20527
Resolución número 206, de 18 de Agosto de 1930.....	20527
Resolución número 207, de 23 de Agosto de 1930.....	20527
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS	
Decreto número 57 de 1930, de 25 de Julio por el cual se aprueba el Censo General de la población de la República.....	20528
SECCIÓN ADMINISTRATIVA	
Resolución número 82 de 12 de Agosto de 1930.....	20528
Resolución número 83 de 12 de Agosto de 1930.....	20528
Resolución número 84 de 25 de Agosto de 1930.....	20528
Resolución número 85, de 15 de Agosto de 1930.....	20528
Resolución número 86, de 15 de Agosto de 1930.....	20529
RAMO DE PATENTES Y MARCAS	
Solicitud de registro de marca de fábrica.....	20529
OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD	
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 19 de Agosto de 1930.....	20529

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Resolución número 3, de 13 de Junio de 1930..... 20529
 Resolución número 37, de 19 de Agosto de 1930..... 20529
 Avisos Oficiales..... 20529
 Edictos..... 20530

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 132 DE 1930 (DE 6 DE OCTUBRE)

por el cual se nombra un miembro de la Comisión Nacional de Aviación Comercial.

El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Se nombra al Mayor General Preston Brown Miembro de la Comisión Nacional de Aviación Comercial, en reemplazo del Mayor General Malin Graigm quien renuncia el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de Octubre de mil novecientos treinta.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

DANIEL BALLEEN.

DECRETO NUMERO 133 DE 1930 (DE 15 DE OCTUBRE)

por el cual se aprueba un Decreto del Gobernador de Colón.

El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 725 del Código Administrativo,

DECRETA:

Artículo único. Se aprueba en todas sus partes el Decreto número 4 de 3 de Octubre en curso, del Gobernador de la Provincia de Colón, que a la letra dice:

“DECRETO NUMERO 4 DE 1930 (DE 3 DE OCTUBRE)

por el cual se autoriza al Municipio de Portobelo para establecer algunos impuestos.

El Gobernador de la Provincia,

en uso de la facultad que le confiere el artículo 724 del Código Administrativo y en atención a la solicitud hecha por el Honorable Concejo Municipal de Portobelo,

DECRETA:

Artículo único. Autoriza al Concejo Municipal de Portobelo para establecer impuestos a las casas de empeño; a los establecimientos en donde se expendan licores embria-

gantes y que permanecen abiertos después de las doce de la noche; a las refresquerías; a los juegos permitidos; a las ventas ambulantes de víveres, dulces etc.; a los espectáculos públicos; a los anuncios y rótulos comerciales.

Consúltese con el Poder Ejecutivo y si fuere aprobado, comuníquese.

Dado en Colón, a los tres días del mes de Octubre de mil novecientos treinta.

El Gobernador,
INOCENCIO GALINDO JR.

El Secretario,
Oscar Crespo”.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos treinta.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

DANIEL BALLEEN.

DECRETO NUMERO 134 DE 1930 (DE 16 DE OCTUBRE)

por el cual se dicta una medida en relación con la organización de los Archivos Nacionales.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto número 128 del 27 de Septiembre próximo ha sido suprimido el puesto de Subdirector de los Archivos Nacionales, quien reemplazaba al Director en sus faltas temporales o accidentales,

DECRETA:

Artículo único. En los casos de ausencias temporales o accidentales del Director General de los Archivos Nacionales, lo suplirá el Jefe de la Sección de Justicia de la misma institución.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de Octubre de mil novecientos treinta.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

DANIEL BALLEEN.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION NUMERO 204

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Despacho General.—Sección Primera.—Ramo: Devolución de Derechos.—Resolución número 204.—Panamá, 18 de Agosto de 1930.

Devuélvase a la “The Shell Co. West Indies Ltd.” la suma de sesenta y tres balboas (B. 63.00) a que ascienden los derechos de importación pagados en exceso sobre 24.070 galo-

nes de gasolina, según consta en los documentos acompañados.

Regístrese y comuníquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 205

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Despacho General.—Sección Primera.—Ramo: Devolución de Derechos.—Resolución número 205.—Panamá, 18 de Agosto de 1930.

Devuélvase a los señores “Capriles & Cia. Ltd.”, la suma de ciento sesenta y cuatro balboas noventa centésimos (B. 164.90), a que ascienden los derechos de importación pagados sobre 4489 ½ libras de jamón, que fueron vendidos a las autoridades militares de la Zona del Canal, según consta en los documentos acompañados.

Regístrese y comuníquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 206

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Despacho General.—Sección Primera.—Ramo: Devolución de Derechos.—Resolución número 206.—Panamá, 18 de Agosto de 1930.

Devuélvase a los señores “Grebien y Martinz Inc.”, la suma de veintidós balboas cincuenta y cinco centésimos (B. 21.55), a que asciende el 95% de los derechos de importación pagados sobre 2 cajas de Cerraduras que fueron reexportadas, según consta en los documentos acompañados.

Regístrese y comuníquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 207

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Despacho General.—Ramo: Devolución de Derechos.—Resolución número 207.—Panamá, 23 de Agosto de 1930.

Devuélvase al señor Norman Gray Lacy, la suma de (B. 28.50) veintiocho balboas cincuenta centésimos, a que ascienden el noventaicinco por ciento de los derechos de importación pagados sobre una caja de mercancía, la cual ha sido reexportada a Los Angeles-California, Estados Unidos de Norte América, a la consignación del mencionado señor Gray Lacy, según consta de los documentos adjuntos.

Comuníquese y regístrese.

Por el Secretario de Hacienda y Tesoro, el Subsecretario,

JULIO QUIJANO.